RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, POR LA QUE SE APRUEBA EL CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS POR VIOLENCIA EXTERNA, EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA

Mediante la Resolución de 28/05/21 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, se aprobó el Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en la Administración de Justicia en Andalucía.

En el apartado 2.3.7 del protocolo referido, se establece la obligación de realizar Realizar evaluaciones de riesgos Laborales según lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, para la realización de evaluaciones de riesgos específicas por agresiones externas, se ha acordado en el Comité Sectorial de Seguridad y Salud de la Administración de Justicia en Andalucía, la utilización de un modelo de cuestionario para realizar tales evaluaciones.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y de acuerdo con las competencias atribuidas al a Secretaría General de Servicios Judiciales, en el apartado 5.2. del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia, para la dirección e impulso para la implantación y aplicación del plan de igualdad

RESUELVO

Primero.- Aprobar la utilización del cuestionario anexo a la presente resolución, para la evaluación de riesgos por violencia externa, en los puestos de trabajo de atención al público en la Administración de Justicia en Andalucía.

Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de la Igualdad, ubicado en el Portal Adriano de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en la dirección siguiente:

https://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/prevencin-de-riesgos-laborales/PlandePrevencion/GuiasyProtocolos/

Tercero.- Disponer la entrada en vigor de la presente resolución a partir del día siguiente a la de su firma y publicación en el medio anterior.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rosalía de los Ángeles Espinosa López
Secretaria General de Servicios Judiciales

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3572PXLM24QYMMSSFX3AQHBC	PÁG. 1/3

VIOLENCIA EXTERNA
ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Fecha de actualización: 23-04-2025

CENTRO DE TRABAJO:_____FECHA:_____

ÁREA DE APLICACIÓN:_____PUESTO:_____

	FACTORES DE RIESGO	NP	SI	NO	N D_p
	1. ¿Existe espacio suficiente para cada trabajador (2 m^2 de superficie libre)?.				2
	2. Si se atiende a público, ¿existen pantallas/marquesinas de separación con ellos?				4
	3. ¿Existen objetos al alcance de posibles personas agresoras (ceniceros, portalápices, extintores?				4
	4. ¿En las salas o despachos para atención de situaciones de crisis, el mobiliario es mínimo, ligero, sin ángulos ni bordes pronunciados y está fijado al suelo?				4
	5. ¿Existe acceso rápido a zonas o salidas seguras?				4
	6. En puestos previsiblemente expuestos, ¿hay implantados timbres o alarmas para dar aviso desde el puesto de trabajo?				4
	7. En zonas potencialmente expuestas ¿existe videovigilancia?				2
	8. ¿La iluminación interior y exterior es adecuada para permitir un tránsito seguro y evitar zonas de cobertura a posibles agresores?				4
	9. ¿Los muebles están distribuidos de forma que no obstaculizan al personal en caso de necesidad de huida del escenario?				4
	10. ¿La temperatura, humedad y ventilación del lugar de trabajo es adecuada y confortable?				2
	11. ¿Los niveles de ruido están en el mínimo posible, evitando la interferencia de comunicación entre las personas trabajadoras y los usuarios o clientes?				2
	12. ¿Los colores tienen tono y brillantez suave, evitando el malestar?				1
	13. ¿Se evitan los males olores o se minimizan para evitar el malestar en la relación persona trabajadora y el usuario o cliente?				2
	14. ¿Las zonas de espera para el público son apropiadas, confortables y tienen una buena señalización?				4
	15. ¿Se asegura una adecuada gestión de colas y esperas?				4
	16. ¿Se realiza una atención al público ágil y adecuada, en función de la demanda?				2
	17. ¿Se protege la identidad de las personas trabajadoras expuestas a riesgo de violencia externa?				2
	18. ¿Se realiza la gestión de accesos? Personal de seguridad, monitorización de accesos, arcos de seguridad...				2
	19. ¿El puesto de trabajo es aislado, estando expuesto a riesgos de violencia externa?				6
	20. ¿Se ha facilitado información a las personas trabajadoras sobre los riesgos				2

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3572PXLM24QYMMSSFX3AQHBC	PÁG. 2/3

	de violencia externa que comportan determinadas situaciones en su puesto de trabajo?				
	21. ¿Las personas trabajadoras han recibido formación específica en materia de violencia externa que les permita identificar situaciones de riesgo, actuar ante ellas y saber manejar las situaciones conflictivas?				4
	22. ¿Existe un procedimiento de actuación de emergencia que establezca cómo actuar y hacia dónde ir en caso de incidente sobre violencia externa?				2
	23. ¿Se dispone de mecanismos de rotación del personal para trabajos especialmente exigentes o para personas trabajadoras especialmente sensibles?				2
	24. ¿Se dispone de un sistema de información y registro de incidentes violentos de origen externo, para que se analicen los registros existentes y se comprueba periódicamente la eficacia de los planes de respuesta?				1
	25. ¿Se facilita información a las personas usuarias (cartelería, trípticos) sobre derechos y obligaciones, horarios, documentación, quejas, sugerencias y consecuencias para la persona agresora de sus actos agresivos?				2
	26. Otras				

OBSERVACIONES:

NIVEL DE DEFICIENCIA: $ND_T = \Sigma ND_p$	**ND_T =**
NIVEL DE EXPOSICIÓN: NE	**NE =**
NIVEL DE CONSECUENCIAS: NC	**NC = 10**
NIVEL DE RIESGO: NR = ND x NC x NE	**NR =**

NIVEL DE RIESGO	**> 1000 a ≤ 4000**	**> 400 a ≤ 1000**	**>120 a ≤ 400**	**≤ 120**
	I	**II**	**III**	**IV**

PERSONAS AFECTADAS:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR3572PXLM24QYMMSSFX3AQHBC	PÁG. 3/3